

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE REDES FEDERALES DE ALTO IMPACTO

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MENCYT) a través de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (SSEI) dependiente de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA (SACT) establece las Bases para la Convocatoria a Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto a realizarse en el marco del “PROGRAMA DE APOYO A REDES CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS DE ALTO IMPACTO”.

1. FUNDAMENTACIÓN

La Convocatoria a Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto tiene el objetivo de promover la conformación de redes de investigación de la más alta calificación abocadas a temas identificados como prioritarios para el desarrollo nacional. Esta convocatoria apunta a atender las áreas definidas como estratégicas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en los Desafíos Nacionales del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, mediante la constitución de redes coordinadas por grupos o equipos de alto impacto y reconocimiento internacional.

Estas redes deben estar constituidas por un mínimo de tres (3) y un máximo de cuatro (4) grupos de investigación. En las redes de tres grupos, al menos uno (1) de los grupos debe acreditar alta calidad de sus contribuciones científicas y tecnológicas, las cuales deben haber alcanzado reconocimiento internacional, y vincularse con al menos un (1) grupo de reciente formación para articular la red. Se entiende por grupo de reciente formación a grupos de investigación acreditados institucionalmente, que pueden o no haber obtenido otros subsidios y que no se han consolidado internacionalmente aún. En el caso de que la red estuviera constituida por cuatro grupos, al menos dos (2) de ellos deben ser de alta calidad y contar con reconocimiento internacional.

Como requisitos adicionales se establece que no más de dos de los grupos integrantes de la Red pueden estar radicados en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y al menos uno debe pertenecer a las zonas de menor desarrollo relativo. De esta manera las redes deben vincular las zonas de mayor desarrollo con las de menor desarrollo relativo o con equipos de investigación que revisten en instituciones en las que la función ciencia y técnica no se encuentre consolidada. Asimismo, al menos uno de los grupos de la red (en cualquiera de las configuraciones que admite la Convocatoria) debe estar dirigido por una investigadora mujer o que no sea un varón cis. De este modo, la Convocatoria tendrá una concepción federal y con perspectiva de género en busca de no solo fortalecer y potenciar la calidad de la actividad científica de grupos consolidados, sino también traccionar la creación y fortalecimiento de equipos de menor trayectoria o en formación. Así se busca generar un contexto propicio para la reducción de las asimetrías históricas de carácter territorial e institucional.

El resultado esperado de la Convocatoria a Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto apunta a lograr un aumento significativo del impacto y la calidad de la investigación científica y tecnológica en temas de relevancia estratégica y a impulsar la conformación de redes para robustecer la generación, difusión y aprovechamiento del conocimiento, con un marcado carácter federal.

Esta Convocatoria surge de la necesidad de generar nuevos instrumentos de financiamiento de mayor calibre que permitan llevar adelante investigaciones en temas prioritarios que estén en vinculación con las Estrategias de investigación, desarrollo e innovación que responden a los Desafíos Nacionales presentes en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

El objetivo de la Convocatoria a Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto es doble. Por un lado brindar un apoyo económico adecuado a los equipos de investigación de la más alta calidad científica y tecnológica que acrediten una trayectoria y una capacidad de formar recursos y generar conocimiento en temas estratégicos para el desarrollo nacional. Por otro lado, la Convocatoria buscará que los grupos más consolidados enfoquen sus tareas en el fortalecimiento de unidades de investigación radicadas en zonas de menor desarrollo en actividades científicas y tecnológicas, a la vez que también los estimulará a trabajar coordinadamente en proyectos más complejos que aquellos financiados por otras fuentes. En ese sentido se valorará especialmente que se conformen redes con más de un grupo consolidado.

2.2 Objetivos específicos

- Ejecutar proyectos de investigación de mayor envergadura y complejidad que aquellos que habitualmente se financian a través de otras Convocatorias y que permitan, en el mediano y largo plazo, aumentar la relevancia y el impacto a nivel nacional e internacional de nuestra Ciencia y Tecnología.
- Desarrollar proyectos inter y multidisciplinarios de manera coordinada entre grupos establecidos en varias instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).
- Estimular a los grupos de la más alta calidad y reconocimiento internacional, que típicamente se ubican en la zona central del país, a que contribuyan en el surgimiento de nuevos grupos y en la radicación de investigadores en zonas de menor desarrollo relativo o en instituciones en las cuales la función CyT no se encuentre consolidada.
- Formar recursos humanos de alta calidad que permitan darle sostenibilidad a las líneas de investigación propuestas.

3. DESTINATARIOS

Cada red debe estar constituida por un mínimo de tres (3) y un máximo de cuatro (4) grupos de investigación. Todos los equipos participantes de una red deben estar radicados en alguna institución del SNCTI. En todos los casos, al menos uno (1) de los grupos deberá ser integrado por investigadores/as de reconocida trayectoria nacional e internacional pertenecientes a grupos de la más alta calidad y reconocimiento. En las redes de cuatro (4) equipos, dos (2) de ellos deben ser grupos de la más alta calidad y reconocimiento. Uno (1) de ellos será el Equipo Coordinador, y los otros tendrán

el carácter de Equipos Asociados. El Equipo Coordinador será responsable del cumplimiento de los objetivos científicos y tecnológicos del proyecto, así como de su administración.

Como requisito adicional se establece que no más de dos (2) de los grupos integrantes de la Red pueden estar radicados en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) y al menos uno (1) debe pertenecer a las zonas de menor desarrollo relativo, las cuales se pueden consultar en <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/redes-alto-impacto>.

Los recursos asignados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN a una red serán administrados por el grupo designado como Equipo Coordinador de la misma, que será el responsable de la ejecución del proyecto.

Los grupos de investigación y/o los/las investigadores/as integrantes no podrán percibir financiamiento en más de un proyecto en el marco del Programa de Apoyo a Redes Científico Tecnológicas de Alto Impacto. Sin perjuicio de ello, la adjudicación de fondos provenientes de la presente convocatoria no constituirá una situación de incompatibilidad ni supondrá impedimento alguno para la obtención de otros subsidios, premios, becas u otras formas de financiamiento otorgadas por el MINCyT por parte de los grupos de investigación participantes o cualquiera de sus integrantes.

4. MONTO A FINANCIAR, CATEGORÍAS Y DURACIÓN DEL PROYECTO.

Se financiarán proyectos por montos máximos de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 250.000) por año a lo largo de cuatro años a partir de la firma del convenio entre las partes. El monto anual será pagado en pesos, según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la emisión de las órdenes de pago. Las categorías temáticas, en concordancia con las Estrategias de investigación, desarrollo e innovación de los Desafíos Nacionales del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, se podrán encontrar en <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/redes-alto-impacto>.

5. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN

Las propuestas serán presentadas ante la SSEI y serán evaluadas una vez por año en fecha a determinar. La primera convocatoria será abierta en el mes de febrero de 2023.

5.1 Obtención de formularios

El formulario para la presentación de solicitudes puede obtenerse a través de Internet en: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/redes-alto-impacto>.

La presentación debe contar con:

- Descripción detallada del proyecto, con justificación y relevancia. Se debe incluir tanto la descripción de los ejes centrales de la investigación científica y tecnológica a realizar, como las acciones previstas para el fortalecimiento de los Equipos Asociados: en ese caso se debe presentar documentación que acredite el apoyo explícito de la institución que alberga al

Equipo Asociado y los recursos que la misma aporta con ese fin, en términos de subsidios y dedicaciones a la investigación de quienes integran el equipo;

- Objetivos y metas claramente definidos que permitan el seguimiento y la evaluación;
- Detalle de las principales líneas de investigación a desarrollar, así como las acciones previstas en el proyecto;
- Descripción detallada del grupo propuesto como Equipo Coordinador, detallando la calificación de los/as investigadores/as. Cada red debe estar constituida por al menos seis (6) integrantes que califiquen como investigadores/as y que se desempeñen en el ámbito del SNCTI bajo el régimen de dedicación exclusiva, cuyos nombres deben figurar en el cuerpo del proyecto. Debe indicarse un/a coordinador/a y un/a sub-coordinador/a de la red; los CV de los/as investigadores/as deben estar en las bases del CVAR;
- Las especificaciones de las actividades a realizar por los/as miembros del equipo, informando sus antecedentes en actividades de investigación y desarrollo;
- Planificación y detalle de los mecanismos previstos para la absorción y retención de investigadores/as jóvenes;
- Definición de las tareas específicas de cada entidad participante, destacando los puntos de integración, y la forma en la que cada grupo contribuirá con el fortalecimiento o formación del nuevo nodo de la red;
- Presupuesto justificado y adecuado a la propuesta, enmarcado en la línea elegida. El presupuesto debe prever los costos y los gastos de capital y realizar una planificación plurianual;
- Lista de proyectos financiados en los últimos 5 años y que involucran a los/as miembros del equipo, incluidos títulos, financiamiento, validez y agencias de financiación.
- Consentimiento formal de todas las instituciones involucradas y todos/as los/as miembros del equipo (los consentimientos deben estar en poder del/a coordinador/a de la red).
- Por último se deberá presentar un resumen de no más de tres carillas con una explicación de los alcances del proyecto, utilizando lenguaje no técnico, detallando los objetivos concretos, la importancia y el impacto esperado del proyecto presentado. Asimismo se deberá presentar otro resumen de similar extensión en el que se expliquen los principales logros y hallazgos científicos alcanzados hasta el momento de la convocatoria por los grupos participantes de la red, así como también material que permita acreditar el reconocimiento internacional.

5.2 Presentación

En los casos de instituciones que cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada mediante Expediente Electrónico (EE), a la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (Repartición: SSEI#MCT. Sector: PVD).

Para las instituciones que NO cuenten con GDE, la propuesta debe ser enviada mediante la plataforma de Trámites a Distancia –TAD, <https://tramitesadistancia.gob.ar/> y por correo electrónico a altoimpacto@mincyt.gob.ar.

Las consultas sólo podrán efectuarse por correo electrónico a: altoimpacto@mincyt.gob.ar. Las presentaciones son de carácter institucional y deberán ser suscriptas por las máximas autoridades (o en quien éstas deleguen su firma) de las instituciones participantes de la propuesta, que eventualmente serán las depositarias y responsables de los fondos adjudicados por el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MINCYT).

6. CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proyectos presentados serán evaluados de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia estratégica de la propuesta: objetivos, originalidad, innovación científica y tecnológica y plan de trabajo a seguir.
- Resultados generales: impactos esperados.
- Alcance de la propuesta: carácter multidisciplinario e interdisciplinario.
- Calificación del equipo: antecedentes, experticia y producción científico-tecnológica en el área de la propuesta.
- Asociaciones: niveles de interacción, calificación, participación efectiva de investigadores/as de diferentes regiones del país.
- Adecuación al proyecto de los/as miembros de los grupos pertenecientes a la red: experiencia en el tema o temas propuestos y tiempo dedicado al proyecto.
- Infraestructura: infraestructura disponible y condiciones de apoyo para la ejecución del proyecto.
- La formación de recursos humanos en las temáticas que aborda el proyecto para darle sostenibilidad a la investigación durante y luego de finalizado el proyecto.
- La organización de estancias cortas o de mediana duración, escuelas, talleres, simposios y/o Congresos en nuestro país por parte de la red.
- Presupuesto: adecuación del presupuesto propuesto a las metas del proyecto y al cronograma de ejecución. Se considerará especialmente la distribución funcional del proyecto. Ningún grupo, en ninguna conformación de la red, puede recibir menos del 25% del presupuesto (en los casos de redes de 3 integrantes) o menos del 15% del presupuesto (en los casos de redes de 4 integrantes).

En cuanto a la evaluación, cada año la SACT establecerá el número de redes a financiar en el marco del Programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. En la primera convocatoria, que será abierta en febrero de 2023, se financiarán hasta quince (15) redes.

El proceso de evaluación tendrá dos etapas: en una primera instancia un comité de selección interdisciplinar integrado por investigadores/as de reconocida trayectoria evaluará las propuestas presentadas en los formularios correspondientes y preseleccionará un conjunto de proyectos finalistas, cuyo número no podrá exceder el doble de las redes a financiar en la convocatoria. Esta selección se realizará sobre la base de los criterios antes mencionados identificando las propuestas de máxima calidad, pertinencia e impacto científico y tecnológico.

En la segunda etapa, un jurado conformado por siete (7) miembros del máximo nivel internacional analizará los proyectos, considerará las evaluaciones realizadas por el primer comité y entrevistará a los/as integrantes de las redes de manera presencial o virtual de acuerdo a las posibilidades, para poder completar así la evaluación. El jurado elevará a la SACT una recomendación y podrá tener una actitud proactiva sugiriendo modificaciones al proyecto o cambios al presupuesto del mismo. Asimismo el jurado podrá recabar la opinión de otros/as expertos/as si lo considera necesario.

Adicionalmente se solicitará al jurado que se expida respecto a si las presentaciones, durante su desarrollo o a través de los resultados previstos, pueden generar impactos ambientales desfavorables, no respetar las normas de bioética vigentes, ser discriminatorios respecto de etnia, religión o género u orientarse a generar tecnologías o productos bélicos.

El jurado podrá sugerir incrementos por única vez a los presupuestos de los proyectos seleccionados ante la expresa solicitud fundamentada por parte del Equipo Coordinador.

Como atribución adicional, el jurado podrá realizar una recomendación especial si considera que alguno de los proyectos presentados merece ser postulado al Programa de “Facilidades Científicas y Tecnológicas de Interés Estratégico e Interinstitucional” o para la adquisición de equipamiento estratégico en el marco de los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos, que funcionan en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL (SSCI) de la SACT. En ambos casos, el jurado deberá emitir una recomendación debidamente fundamentada y elevarla al Programa correspondiente para su evaluación en dicho ámbito.

Seguimiento y evaluación de la ejecución del proyecto

Anualmente el Equipo Coordinador deberá presentar un informe, firmado por la totalidad de los integrantes de la red, en el que consten los avances del Proyecto y de cuya aprobación dependerán los desembolsos para el año subsiguiente. Las características de este informe serán detalladas oportunamente.

7. GASTOS PERMITIDOS

Se considerarán gastos elegibles los correspondientes a:

- Adquisición de equipamiento específico asociado al proyecto. Adecuaciones menores y refacciones de espacios para la instalación de equipos vinculados al proyecto. **IMPORTANTE: Los bienes incorporados para el uso de cada uno de los grupos que integran la red deberán ser integrados al patrimonio de las instituciones a los que cada uno de ellos pertenece.**
- Adquisición de accesorios y repuestos relacionados con el equipamiento específico asociado al proyecto.
- Insumos de investigación y desarrollo relacionados con el equipamiento específico asociado al proyecto.
- Pasajes y viáticos destinados a las actividades de investigación que involucren el trabajo en terreno y el traslado de los/as investigadores/as argentinos/as de grupos nacientes al exterior (el monto destinado al rubro pasajes y viáticos no podrá superar el 10% del total del

presupuesto del proyecto). **IMPORTANTE: No se financiarán viajes al exterior de los/as investigadores/as pertenecientes a los grupos con reconocimiento internacional participantes en el proyecto.**

- Servicios técnicos especializados -hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) con respecto al total del subsidio adjudicado-.
- Registro de patentes, marcas y publicaciones.
- Adquisición de licencias de tecnología.
- Gastos de administración de la Unidad Ejecutora (UE) -hasta el CINCO POR CIENTO (5%) del total-. Cuando no se trate de instituciones que dependan de la Administración Central, necesariamente deberá contratarse una Unidad de Vinculación Tecnológica, y tal erogación se reconocerá como gasto de administración. En el caso de tratarse de grupos radicados en Universidades, se habilitará la transferencia directa de los fondos desde el MINCyT a la Universidad correspondiente. **Dentro del porcentaje para gastos de administración debe incluirse la póliza de caución conforme lo dispuesto por la Disposición DI-2022-80703269-APN-SSGA#MCT.**
- Otros gastos asociados a la ejecución del proyecto, siempre que se encuentren debidamente justificados.

8. PROYECTOS APROBADOS

Las recomendaciones del jurado serán consideradas por la SACT, que elevará al Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación una propuesta de adjudicación. Las adjudicaciones de los proyectos recomendados se realizarán a través de una Resolución Ministerial, así como los eventuales incrementos presupuestarios.

9. NOTIFICACIÓN

Se notificará a los/as interesados/as sobre los resultados de la evaluación de las solicitudes de financiamiento a través de los medios fehacientes, como así también se difundirán los mismos en la web institucional: <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/redes-alto-impacto>

10. DESEMBOLSO Y RENDICIÓN DEL SUBSIDIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

A fin de ejecutar el proyecto, se suscribirá un convenio entre el MINCyT, la Institución Beneficiaria a la cual pertenezca el Equipo Coordinador de la Red propuesta y la Unidad Administradora seleccionada. Las rendiciones del subsidio tendrán un plazo anual condicionando los desembolsos ulteriores.

La rendición de gastos deberá realizarse de acuerdo al Reglamento General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la rendición de cuentas de Fondos Transferidos a Provincia, Municipios u otros beneficiarios, aprobado por Resolución RESOL-2022-135-APN-MCT, de fecha 11 de abril de 2022, y deberá ser firmado por la totalidad de grupos integrantes de la Red.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Bases de la Convocatoria a Proyectos de Redes Federales de Alto Impacto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.